



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 07/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 163RF/2022

164RF/2022

Fecha de Ingreso 27/12/2022.

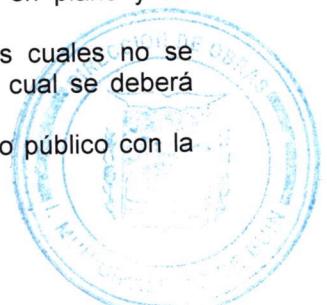
Buin, 04 de enero de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°163RF/2022 de fecha de ingreso 27 de diciembre del 2022 y Solicitud de recepción final de Edificación, con número de Expediente N°164RF/2022, de la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N°2373, Rol SII 200-38, [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a “(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción”.
 2. Que, en el Artículo 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando se encuentre totalmente terminada, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que exceden lo contemplado en el proyecto aprobado.
 3. Que, en el Artículo 5.9.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Las instalaciones domiciliarias de agua potable y desagüe deberán ajustarse a las normas oficiales y a las disposiciones de los números siguientes:
 1. La correcta ejecución de las instalaciones se acreditará con un certificado de recepción de la Empresa de Servicios Sanitarios regional que corresponda.....
 4. Que, en el Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,
 1. Deberán contemplar una ruta accesible, que conecte el espacio público con todos los accesos del edificio, las unidades o recintos de uso público o que contemplen atención de público, las vías de evacuación, los servicios higiénicos, los estacionamientos para personas con discapacidad, y ascensores que sean parte de esta ruta. Los desniveles que se produzcan en el recorrido de la ruta accesible, se salvarán mediante rampas o planos inclinados antideslizantes, ajustados a las características señaladas en el numeral 2 de este artículo, o mediante ascensores que permitan su uso en forma autovalente.
- Que en el punto N°2, Existe cámara de unión domiciliaria informada en plano y no ejecutada en su totalidad.
 - Que en el punto N°3, Existen 2 cámaras de uniones domiciliarias las cuales no se encuentran declaradas en el certificado de Red de alcantarillado, por lo cual se deberá ingresar un nuevo Certificado el cual incluya las uniones domiciliarias.
 - Que en el punto N°4, Ruta accesible no conecta el bien nacional de uso público con la edificación debido a que existe un plinto mayor a 0.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Observaciones Generales:

- Adjuntar planimetría de recepción incluyendo los lotes a recibir. (8 copias)

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°163/2022 y N°164/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de Edificación y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF163/2022-RF164/2022

GIG/ROT/hom